

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

103



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. 15 ENE 2021.

Radicación: 110014003048-2018-00895-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada **VICENTE ELIAS GOMEZ RIOFRIO**, se encuentran satisfechas por virtud del pago total de la obligación que efectuara la demandada.

SEGUNDO: Declarar TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** promovido por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** en contra de **VICENTE ELIAS GOMEZ RIOFRIO**.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, con su entrega a la parte demandada y, poner a disposición de los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Oficiese de conformidad.

CUARTO: Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley.

QUINTO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 02	de fecha 18 ENE 2021
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	

Imca